



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso, con memorial recibido en el Correo Institucional del Juzgado el día 26 de octubre de 2021, en el cual la parte demandante solicita la terminación por pago total de la obligación. Para proveer. Buga, (V), noviembre 10 de 2021

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2208

Proceso: Ejecutivo

CON DECISIÓN DE FONDO Y SIN REMANENTES.

Demandante: Conjunto Residencial Rincón de Guadalajara

Demandado: Carlos Andrés Pérez Hernández

Rad. No.: 761114003003-**2017-00054-00**

ASUNTO:

En atención al memorial obrante en anexo 9 del expediente digital, del extremo demandante, por medio de la cual solicita se dé por terminado el proceso y se disponga el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; el despacho de acuerdo a lo estatuido en el artículo 461 del Código General del Proceso; procederá a su terminación por pago total de la obligación.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga (Valle),

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** propuesto **CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DE GUADALAJARA**, en contra de **CARLOS ANDRES PEREZ HERNANDEZ** identificado con C.C. No. 17.704.815, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: CANCELAR la medida de embargo y secuestro sobre los bienes sujetos a registro a saber: **(i)** predio urbano en la calle 2 # 21 – 04 de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **373-88649** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, Valle; **(ii)** predio ubicado en la calle 2 # 21 – 04 de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **373-88660** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, Valle; **(iii)** predio ubicado en calle 2 # 21 – 04_Lote 14 de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **373-88661** de la Oficina de



Registro de Instrumentos Públicos de Buga (Valle), **(iv)** predio ubicado en la calle 2 # 21-04 Lote No. 015 de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **373-88662** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, Valle **(v)** predio ubicado en la calle 2 # 21 – 04 Lote 16 de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **373-88663** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, Valle **(vi)** predio ubicado en la calle 2 # 21 – 04 Lote No. 17 de esta ciudad, distinguido con la matrícula No. **373-88664** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, Valle, de propiedad del señor **CARLOS ANDRES PEREZ HERNANDEZ**, identificado con C.C. No. 17.708.815.

TERCERO: LIBRESE OFICIO por secretaría dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Buga (Valle), comunicando que se cancela la medida cautelar, por pago total de la obligación, en efecto, el Oficio No. 325 de fecha 4 de noviembre de 2017. (Matrículas Inmobiliarias No. **373-88649, 373-88660, 373-88661, 373-88662, 373-88663 y 373-88664.**

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 175.
El anterior auto se notifica hoy
11 de noviembre de 2021 a las 8:00

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario

Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Código de verificación: **98ad04e1cad09335238b08941188a9146122b9eff2d6c5cba1d6c1d5364414e2**

Documento generado en 11/11/2021 07:37:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>